



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 117/20-2021/JL-I.

- Ydegara Isabel Sánchez Pérez,
- Manuel Alfonso Hernández Ruiz,
- Jael Hernández Sánchez
- José Matilde López Cholula (parte demandada)

En el expediente número 117/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Teresita del Carmen Junco Jiménez en contra de Manuel Alfonso Hernández Ruiz, Ydegara Isabel Sánchez Pérez, Jael Hernández Sánchez y José Matilde López Cholula; con fecha 10 de marzo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos, y; 2) con el escrito de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el licenciado Martin de los A. Ramayo Martínez, apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual proporciona el RFC del ciudadano Manuel Alfonso Hernández Ruiz y la ciudadana Ydegara Isabel Sánchez Pérez. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se ordena continuación del procedimiento de ejecución a través de lo establecido en el artículo 966 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Del contenido de la diligencia de requerimiento de pago y embargo realizada el 08 de marzo de 2023, se advierte la imposibilidad de llevar a cabo la ejecución de la sentencia dictada por esta Autoridad Laboral y, atento a que esta se trata de un derecho fundamental de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 966 bis de la Ley Federal del Trabajo, procedáse a realizar la consulta por medio del Sistema de Atención a Requerimientos e Información de Autoridad, conocido como SIARA, implementado por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con domicilio conocido en la Ciudad de México, a efecto de que informe a esta autoridad lo siguiente:

- 1) Si el ciudadano Manuel Alfonso Hernández Ruiz y/o la ciudadana Ydegara Isabel Sánchez Pérez tienen registradas o aperturadas cuentas bancarias ante las diversas instituciones de crédito, de banca múltiple y sociedades financieras de objeto múltiple en la república mexicana.
- 2) En caso de ser afirmativa la existencia de las cuentas referidas en el punto anterior, se sirva informar el número de la cuenta, el importe que exista en las mismas, si estas se encuentran vigentes y la institución bancaria que las administra. Así como si las cuentas cuentan con algún embargo previo y la autoridad que lo haya ordenado.
- 3) Asimismo, remita copia de los últimos movimientos registrados en las cuentas.

No se omite señalar que las personas antes señaladas tienen como Registro Federal de Contribuyentes, los siguientes:

- Manuel Alfonso Hernández Ruiz, con RFC: HERM620704G15.
- Ydegara Isabel Sánchez Pérez, con RFC: SAPY710708JA9.

Se aperece a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que, en caso de no rendir la información requerida, sin causa justificada, dentro del término de quince días hábiles, se hará acreedor a una multa de 100 veces la unidad de medida y actualización en términos del artículo 731 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que la información requerida resulta necesaria e indispensable para el eficaz cumplimiento de la sentencia emitida en el presente conflicto laboral en términos de ley.

SEGUNDO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> • Teresita del Carmen Junco Jiménez (parte actora) • INFONAVIT (tercero interesado) • IMSS (tercero interesado) 	Buzón electrónico
<ul style="list-style-type: none"> • Manuel Alfonso Hernández Ruiz (parte demandada) • Ydegara Isabel Sánchez Pérez (parte demandada) • Jael Hernández Sánchez (parte demandada) • José Matilde López Cholula (parte demandada) 	Boletín o estrados

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de marzo del 2025.

Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzí

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR